

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0282/16**

**VISTO:**

La vigencia de la Ordenanza N° 3393/14 que prohíbe la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta oportuno recordar los alcances de las disposiciones vigentes en la materia.

Que la proximidad de los festejos navideños y de fin de año, incluyendo días previos y posteriores a tales acontecimientos, suelen utilizarse tales elementos, contraviniendo las prohibiciones existentes.

Que las mascotas y “perros y gatos comunitarios” son los más afectados por el uso de la pirotecnia.

Que atañe al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Que ante la proximidad de los acontecimientos citados, es fundamental ampliar la información y difusión a través de los medios de prensa de esta normativa.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente  
===== arbitre los medios a su alcance para el fiel cumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3393/14 referida a la Prohibición de pirotecnia en el Distrito de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 2º)** Disponer a través de los distintos medios de comunicación y prensa  
===== municipal de la correspondiente difusión de la norma anteriormente citada.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese  
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE